

40  
anexos

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Quito, 23 de enero de 2013.- Las 11h52 .- **VISTOS (48-2012):** Los doctores Jorge Crespo Toral y Santiago Crespo Romo, interponen acción extraordinaria de protección respecto de la sentencia expedida el 22 de noviembre de 2012, las 09h57 y providencia de 14 de diciembre de 2012, las 16h58 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dentro del juicio seguido por los recurrentes en contra del Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión". En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de dicha acción a la parte contraria y sin más dilaciones remítase el expediente de casación a la Corte Constitucional.- No se procede a remitir el expediente tramitado por la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, por cuanto de autos consta que dicho expediente ya ha sido devuelto a la Primera Sala del Tribunal con oficio No. 798-12-SCACN-FM, de 26 de diciembre de 2012.- **Notifíquese.-**

Dr. José Suing Nagua  
JUEZ NACIONAL

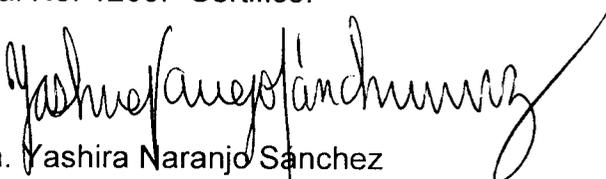
Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo  
JUEZ NACIONAL

Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia  
JUEZA NACIONAL

Certifico.

Dra. Yashira Naranjo Sánchez  
SECRETARIA RELATORA

En Quito, el día de hoy miércoles veintitrés de enero del dos mil trece, a partir de las dieciséis horas, notifiqué, mediante boletas, el auto que antecede, a los sucesores de la señora Laura Romo Rivera, doctor Jorge Crespo Toral cónyuge sobreviviente de la actora y doctor Santiago Crespo Romo hijo de la actora, en el casillero judicial No. 577; y a los demandados, por los derechos que representan, señores: Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", en el casillero judicial No. 3990 y Procurador General del Estado, en el casillero judicial No. 1200.- Certifico.

  
Dra. Yashira Naranjo Sanchez  
SECRETARIA RELATORA

